



COFEPRIS

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

1592

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION ()

RAZON SOCIAL

BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.
AV. INSURGENTES SUR No. 975
COL. CD. DE LOS DEPORTES
03710 MEXICO, D.F.

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

TERMIDOR SC

REGISTRO

RSCO-URB-INAC-101A-317-064-09

AUTORIZACION No.

083300616X0026

R.F.C.

BME-810910-4S6

No. DE LICENCIA SANITARIA ó AVISO DE FUNCIONAMIENTO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO. AF09-050705

VIGENCIA

INDETERMINADA

FECHA DE EXPEDICION

11 SET. 2008

El presente registro se otorga con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracción I, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 19, 20 y 21 del Reglamento en materia de Registros, Autorizaciones de Importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos; 1, 3 fracción I inciso g y VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final número 290808/R emitida en relación a la documentación recibida con número de entrada 083300616X0026 se otorga el registro del producto que a continuación se describe.

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA

INSECTICIDA

PRESENTACION

SUSPENSION CONCENTRADA

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	IV	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
FIPRONIL (R,S)-5-amino-1-[2,6-dicloro-4-(trifluorometil)fenil]-4-[(trifluorometil)sulfonil]-1H-pirazol-3-carbonitrilo		NO MENOS DE	9.100	112.8 G/L
INGREDIENTES INERTES		NO MAS DE	90.900	
DILUYENTE, SURFACTANTE, ANTIESPUMANTES, DISPERSANTE, PRESERVADOR Y ESPESANTE.		TOTAL %	100.00	

SE AUTORIZA SU USO EN:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE ALACRANES, ARAÑAS, AVISPAS, CHINCHES, CHINCHE DE CAMA, CIEMPIES, COCHINILLAS, CUCARACHAS, HORMIGAS, GARRAPATAS, GORGOJOS, GRILLO, MOSCAS, MOSQUITOS, PESCADITO DE PLATA, PULGAS, TERMITAS SUBTERRANEAS, TERMITAS DE LA MADERA SECA, TERMITAS DE NIDOS ACARTONADOS, TIJERILLA.

PROVEEDOR(ES)

E.U.A.-BASF CORPORATION

MEXICO, D.F., a 8 de SEPTIEMBRE de 2008

FIRMA LA DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005.

M. en B. SONIA ZAMUDIO ALONSO

OBSERVACIONES:

- 1- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, MISMA QUE DEBERA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE OTORGA LA AUTORIZACION.
- 2- DEBERA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN.